



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
02 SEP 2024	
Recibido.....	810.....Hs.
Exp. N°.....	54648.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1. Declárese la necesidad de **REFORMA TOTAL** de la Constitución Provincial.

Artículo 2. A los fines de la reforma se establecen los siguientes principios rectores que deberá observar la Convención Constituyente:

1) Profundizar el sistema democrático. La reforma constitucional deberá priorizar la consolidación y profundización de la democracia como forma de gobierno del Estado Santafesino. En este sentido deberá contemplarse la ampliación del derecho al sufragio; la reformulación de las representaciones del órgano legislativo, así como la adopción de mecanismos proporcionales para la distribución de bancas; la incorporación de mecanismos de participación ciudadana como el Consejo Económico, Social y Político, Consulta Popular, la Iniciativa Popular y la Revocatoria de Mandatos y; la incorporación de una cláusula de defensa del orden democrático similar al art. 36 de la Constitución Nacional.

2) Descentralización del Estado y del Gobierno. La reforma deberá tender a descentralizar la organización del poder político y administrativo en la Provincia, a través de la regionalización y el establecimiento territorial de entes y órganos desconcentrados y descentralizados de Gobierno y la Administración Pública; la desconcentración de competencias del Poder Ejecutivo y el Poder Judicial; en este último caso asignándole rango constitucional al Consejo de la Magistratura, defensores públicos y fiscales, al



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio Público de la Acusación y al Servicio Público de la Defensa; reconocer a la Defensoría del Pueblo; así como la determinación del alcance y contenido de la autonomía municipal.

3) Afianzar el modelo republicano. El objetivo de afianzar el modelo de gobierno republicano deberá traducirse en establecer límites a las reelecciones de todos los cargos públicos electivos, tanto provinciales como municipales y comunales, consignar de forma amplia el derecho al acceso a la información pública de toda la comunidad sobre los asuntos de interés público; modificar la edad de inamovilidad de magistrados, el procurador general de la Corte Suprema, fiscales y defensores; y ampliar los alcances del juicio político.

4) Asegurar la igualdad. Avanzar en la consolidación de un Modelo Social de Estado, consagrando el principio de igualdad real de oportunidades, la obligación estatal de implementar acciones positivas para los grupos en situación de vulnerabilidad (niños, niñas y adolescentes; mujeres, personas con discapacidad; adultos mayores, pueblos originarios; consumidores y usuarios, entre otros). Especialmente, propiciar la construcción de transversalidad de género para revertir las históricas desigualdades sociales, económicas, culturales, políticas que pesan sobre mujeres y diversidades sexo – genéricas. Asimismo, consagrar el principio de progresividad en materia tributaria para dar respuestas a las necesidades propias de la provincia a fin de lograr mayor autonomía del Estado Nacional.

5) Ampliar derechos ya consagrados. En el sentido de extender los derechos vigentes y particularmente consagrar:



- a) **la Educación** como derecho humano, bien público y social garantizado en forma indelegable y área prioritaria para la inversión social del Estado, sostenido por los principios de universalidad, gratuidad, laicidad, inclusión socioeducativa y calidad para la protección de las trayectorias educativas ;
- b) **la Salud** como derecho humano, bien público y construcción colectiva que aseguren los principios de: universalidad en el acceso; la gratuidad; la equidad en la distribución de bienes y recursos; la integralidad que contempla el abordaje de los problemas de salud considerando la promoción, prevención, protección y cuidado de las personas ;
- c) **la Alimentación saludable y adecuada** promoviendo la economía social y solidaria y las redes alimentarias alternativas con enfoque en la producción agroecológica para asegurar los principios de seguridad y soberanía alimentaria de las personas, protección del ambiente, buen vivir, interculturalidad y solidaridad intergeneracional ;
- d) **la Cultura** que estimule la creación colectiva para el bien común, memoria, reivindicación y construcción de identidades de la historia santafesina y universo de valores que hacen a la realización de la población;
- e) **la Libertad de expresión**, preservar la información periodística, el acceso a una gran variedad de fuentes de información y que exista diversidad de medios de comunicación para facilitar el debate público y la confrontación abierta de ideas para el ejercicio democrático;
- f) **la Protección de las/os Trabajadoras/es** adecuando al artículo 14 bis de la Constitución Nacional y a los estándares internacionales como el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que aseguren el trabajo



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

decente, las condiciones dignas y equitativas de labor en razón del género, la inclusión de personas con discapacidad, el reconocimiento de las tareas de cuidado, el descanso dominical y se constituyan los Comités Mixto de Salud y Seguridad en los ámbitos laborales. Suprimir lo relativo al trabajo infantil adecuándolo a lo establecido en la Convención sobre los derechos del niño;

g) lo establecido por la Convención de los Derechos del Niño e introducir perspectivas en relación a la formación y defensa integral de la familia tradicional y ampliarla a las nuevas familias sean ensambladas, monoparentales, homoparentales y sus modos de organizarse, las tareas de cuidado en razón del género y las maternidades;

h) el desarrollo e integración económica bajo el paradigma de la salud socioambiental, a los productores de las pequeñas y medianas empresas, cooperativas, emprendedores locales de la economía social y solidaria, y diversificando la matriz productiva de la provincia que permita integrar el territorio sin poner en riesgo la salud de las personas ni los bienes comunes naturales; y

i) la función social de la propiedad, límites y cargas impositivas sobre los latifundios y su extranjerización otorgando competencias al Estado provincial para ejercer un rol activo y en la defensa de los intereses de las mayorías.

6) Reconocer nuevos Derechos y Garantías. La actividad reformadora estará orientada a adecuar la Constitución Provincial a la Constitución Nacional y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos e incorporar derechos no previstos hasta este momento, tales como:



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- a) **derecho a la Identidad**; para proteger la autonomía, dignidad, acceso a derechos, protección contra abusos, desarrollo personal y promover la diversidad e inclusión;
- b) **derechos de los niños, niñas y adolescentes**; consagrando el interés superior del niño;
- c) **la eliminación de toda discriminación contra las Mujeres**, como parte de la construcción de una democracia genérica con justicia paritaria que ponga en valor la lucha histórica de los feminismos por la igualdad de derechos, trato y oportunidades entre mujeres y varones;
- d) **derecho a la Diversidad Sexual**; en tanto derecho humano a vivenciar, expresar y reafirmar en libertad, la identidad y la autopercepción de cada persona; respetando todas las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y diversidades corporales no hegemónicas;
- e) **derechos de los Adultos Mayores**; de acuerdo a lo previsto en la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores;
- f) **derechos de las Personas con Discapacidad**; de acuerdo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo;
- g) **la protección de los derechos preexistentes y el reconocimiento de los Pueblos Originarios**, su historia y sus culturas, sus territorios ancestrales y bienes comunes naturales, reivindicando su existencia en los distintos símbolos oficiales como el escudo de armas y la bandera provincial;
- h) **derecho de la Víctima**; para la justicia, la protección, la verdad, la reparación y la dignidad;
- i) **derechos sexuales y derechos reproductivos**; para el cuidado integral de la salud que evita muertes y enfermedades,



la autonomía y libertades en las decisiones y la igualdad de género que previene la violencia;

j) derechos de Consumidores y Usuarios; para salvaguardar a los consumidores de prácticas abusivas de las empresas que dominan el mercado, asegurar acceso a información clara y precisa sobre productos y servicios, y brindar mecanismos efectivos para resolver reclamos de los consumidores;

k) derecho a la Seguridad Ciudadana, como la capacidad que debe tener el Estado en la disminución de los delitos y de las violencias a partir de garantizar condiciones de vida dignas y convivencia para toda la población, con estrategias preventivas e integrales que articulen políticas públicas de distintas áreas como Educación, Salud, Cultura, Hábitat, Desarrollo Social, en forma complementaria al sistema penal y, así generen protección a la ciudadanía sin profundizar las desigualdades existentes y una criminalización (selectiva) de poblaciones vulneradas. Asimismo, fortalecer mecanismos de control ciudadano de las instituciones estatales de seguridad con el fin de garantizar que actúen de manera transparente, responsable y respetuosa de los derechos humanos y las libertades civiles;

l) derecho a un Ambiente Sano; adecuar a las convenciones aprobadas en materia ambiental a partir de asumir una cosmovisión que considera la vida en armonía con la naturaleza, rompiendo con el paradigma moderno individualista en salud, priorizando la relación del ser humano en la naturaleza, entre los seres humanos y consigo mismo e interpelando el modelo extractivista de desarrollo dominante resistiendo ante las dinámicas de poder en los territorios. Incorporar a la naturaleza como sujeto de derechos para la consagración y reconocimiento por sí misma y de todos los



- elementos que la componen, para el ejercicio, protección y defensa ante tribunales ordinarios, junto con su interpretación, ejecución a nivel legislativo y reglamentario;
- m) derecho al Agua;** como un derecho humano indispensable para asegurar que todas las personas tengan acceso a agua suficiente, segura, aceptable y asequible para su uso personal y colectivo, lo que es esencial para una vida digna y saludable;
- n) derecho a un Hábitat urbano y derecho a la Ciudad;** es esencial para la dignidad humana y el bienestar, la salud y calidad de vida;
- o) derecho al Deporte;** para promover la salud, el desarrollo personal, la inclusión social, la igualdad de género y el desarrollo comunitario;
- p) derecho a la Inclusión Digital;** como el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación que promueva la igualdad de oportunidades, el desarrollo económico, la educación, la participación ciudadana, la inclusión social, el acceso a servicios y la libertad de expresión;
- q) la creación de una Comisión provincial por la Verdad y la reparación para víctimas de violencia sexual y malos tratos concomitantes** a los fines de recabar y sistematizar información, emitir recomendaciones y abordajes relacionados a los hechos que constituyen violencia sexual padecida durante la infancia y/o adolescencia; y
- r) la creación de un Mecanismo Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanas y/o Degradantes,** en cumplimiento del mandato emergente del Protocolo Facultativo de La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes, aprobado por Ley Nacional 25.932.



7) Establecer la Laicidad del Estado. A los fines de determinar la total separación de las instituciones políticas respecto de las religiosas, con plena vigencia del derecho de libertad de conciencia y de culto.

8) Construir Soberanía. La actividad reformadora deberá perseguir y asegurar la soberanía del pueblo de la provincia en distintos ámbitos y con previsiones tales como establecer el dominio originario y protección de los bienes comunes naturales; contar con una entidad financiera propia en la Provincia con carácter de Banco Público, de fomento, bajo gestión y dirección estatal; proteger la economía social y solidaria; incorporar la función socioambiental de la propiedad; establecer la promoción de la ciencia, la investigación y la innovación tecnológica y productiva para avanzar en el conocimiento, mejorar la calidad de vida, e impulsar el desarrollo económico y resolver problemas globales. Asimismo, establecer normas y principios rectores en materia de servicios públicos.

Artículo 3. La elección de Convencionales Constituyentes se realizará formándose un distrito único en toda la Provincia mediante el sistema de elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias y con boleta única según Ley provincial 12.367, modificatorias y complementarias. Las bancas serán distribuidas en su totalidad mediante la aplicación del sistema proporcional variante D`Hont.

Artículo 4. El Poder Ejecutivo deberá convocar a elecciones de convencionales constituyentes luego de la promulgación de la presente ley, determinando que se realicen en conjunto con las elecciones para autoridades municipales y comunales del año 2025.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Artículo 5. Para ser elegido Convencional Constituyente se requieren los mismos requisitos que para ser elegido Diputado Provincial.

Artículo 6. La Convención Reformadora se instalará en la ciudad de Santa Fe e iniciará su labor dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la realización del acto electoral en el que se elijan a los convencionales y finalizará sus sesiones a los 60 (sesenta) días del comienzo de sus labores, pudiendo prorrogar el término de duración una sola vez, y por la mitad del plazo fijado.

Artículo 7. La Convención Reformadora será juez último de la validez de los derechos y títulos de sus miembros y queda reservado a ella todo lo concerniente a su ordenamiento interno.

Artículo 8. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los gastos necesarios para el cumplimiento de esta ley y a efectuar las modificaciones y/o adecuaciones presupuestarias indispensables a tal fin.

CLAUDIA E. BALAGUÉ

Diputada Provincial

CARLOS DEL FRADE

Diputado Provincial

FABIÁN PALO OLIVERA

Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

La presente iniciativa legislativa tiene por finalidad plantear la necesidad de reforma total de nuestra Constitución Provincial, superando las coyunturas y dimensionando que se trata de una oportunidad histórica para llevar adelante los grandes debates pendientes, abordar las actuales y acuciantes problemáticas y los desafíos del siglo XXI para toda la población santafesina. Este proceso es una oportunidad para consolidar una construcción colectiva, histórica, política y cultural, basada en la soberanía y la solidaridad, promoviendo la participación ciudadana, multiplicadora de las diversas voces del territorio.

Pasaron más de sesenta años de la última sanción de la constitución, varios intentos de reforma y nuevas necesidades y demandas que requieren de decisiones contundentes para brindar a la ciudadanía un proyecto que logre una democracia de mayor calidad forjando instituciones para un nuevo Estado. Para ello, la reforma constitucional en Santa Fe **debe plantearse de manera total, abierta, amplia y participativa**. Así, trascender las barreras que imponen los acuerdos cerrados entre los poderes constituidos, y hacerlo desde dónde reside el verdadero poder constituyente, que es el pueblo santafesino.

En ese sentido, se habilita la posibilidad de repensar los marcos normativos para asegurar, ampliar e incorporar derechos y garantías que permitan proyectar la vida institucional de la provincia para los próximos años, brindando un horizonte político que permita alcanzar los ideales de justicia, bienestar y solidaridad.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En caso contrario, las reformas acotadas no implican una verdadera redistribución del poder, ni del político ni mucho menos del fáctico. Sólo se proponen avanzar sobre algunas pocas materias que no es lo que este tiempo demanda.

Los objetivos deben llevarnos a jerarquizar instituciones que alienten el debate de ideas sobre la base de un nuevo acuerdo democrático que promueva la formación de consensos, nuevas prácticas institucionales y ampliar la legitimidad de las demandas sociales como presupuesto del Estado.

La Constitución vigente fue sancionada en 1962, especialmente en materia de Derechos, Garantías y Deberes tuvo como antecedente la Constitución Italiana de 1947. Sin embargo, a pesar del avance significativo que representaba para la época, no contiene otros Derechos y garantías de progreso como los contemplados por la Constitución Española de 1978, las Constituciones Provinciales modificadas a partir de 1983 y especialmente la Reforma de la Constitución Nacional de 1994.

En su parte orgánica, diseñó un sistema político institucional fuertemente concentrado en el Poder Ejecutivo. Así, cristalizó un sistema conservador para sostener un status quo. De esta manera, en la Cámara de Diputados se aseguran mayorías parlamentarias construidas en beneficio del partido político que gana las elecciones y atribuyendo a la Cámara de Senadores una representación sistémica que también favorece al partido de gobierno.

La concentración y las mayorías parlamentarias han posibilitado al Poder Ejecutivo llevar adelante importantes decisiones de gobierno.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

en forma unilateral en distintas materias, con escasos controles parlamentarios y de los órganos de control creados. El objetivo que tenía era darle gobernabilidad al ejecutivo provincial por los tiempos políticos de gran inestabilidad y turbulencia que existían en 1962. Aquella realidad política no se condice con la actual ni con los valores surgidos de nuestra historia donde prima la búsqueda de consensos, pluralidad y participación basado en el equilibrio de poderes y la morigeración del poder de los ejecutivos.

Desde aquel 1962 a la fecha, en la historia argentina y santafesina en particular, fueron tiempos de procesos políticos y sociales que marcaron la vida del pueblo y sus instituciones: interrupciones de gobiernos democráticos por distintas dictaduras, entre ellas la más terrible de nuestra historia, el golpe de 1976, la recuperación democrática, el mayor período de gobiernos electos por el voto popular y profundas crisis de representación política con estallido social. Este proceso ha impactado sobre el sistema político en los modos de hacer y ejercer la política, el poder y el gobierno.

El paradigma constitucional ha sido transformado a nivel global y latinoamericano y, es necesario destacar que en el aniversario número treinta de la reforma de la Constitución Nacional, además de las modificaciones propias, incorporaron los Tratados y Convenciones internacionales de Derechos Humanos otorgándole jerarquía constitucional que robustece aún más la necesidad de actualizar nuestra Constitución. Este paradigma basado en la democracia y los derechos humanos, la complejización del sistema político, social y económico, y el impacto en las relaciones sociales habilitan nuevos



temas de debate que inciden en cómo concebimos la vida en comunidad.

La Reforma debe ser total porque es imprescindible generar las condiciones para producir un vuelco fundamental en el quehacer del Estado, recuperando y sosteniendo muchas actividades en la que el mercado en la era digital avanza de manera voraz y excluyente; salvaguardando la premisa de respetar y garantizar la dignidad humana basados en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

En este sentido, se deben sentar las bases para que el imperio de la ley y la justicia alcancen a todos y todas sin excepción. Por ello, a fin de orientar a los convencionales constituyentes proponemos **Principios Rectores** que resulten significativos al momento de desarrollar los debates:

1) Profundizar el sistema democrático.

A 40 años de la recuperación democrática, es indispensable seguir trabajando para mejorar y hacer un Estado más fuerte y con más derechos. Si no profundizamos el sistema democrático abriendo canales de participación, corremos serios riesgos porque a menos democracia y menos política, se amplían las condiciones para que crezcan los extremismos totalizantes y violentos.

Resulta necesario complejizar y repensar una estrategia de profundización del sistema democrático atendiendo los contextos de tensiones políticas polarizadas y desigualdades socioeconómicas profundas. Para ello, deben constituirse como objetivo central y



aspiración valorada la democracia, el compromiso con la defensa de los derechos humanos, la creencia en los procesos electorales y la participación política, y los esfuerzos por promover sociedades más justas e inclusivas.

Nuestro desafío hoy es entonces “democratizar la democracia”, que esa construcción histórica con perspectiva de futuro ponga énfasis en el protagonismo de la ciudadanía. Superar la polarización política en tensión y promover el diálogo, cooperación y pluralismo democrático es fundamental para lograr procesos políticos integradores y que orienten hacia una cultura de la convivencia y el respeto.

Este principio busca transformar la democracia representativa en una democracia participativa y deliberativa, donde la ciudadanía tenga un rol activo y protagónico en la toma de decisiones y control del poder más allá del ejercicio del voto, incorporando mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, asegurando la igualdad y justicia social, protegiendo derechos y promoviendo la inclusión.

2) Descentralización del Estado y del Gobierno.

El Estado debe estar al servicio del desarrollo integral de sus ciudadanos, con capacidades para intervenir en contextos complejos y promover un clima político, social y cultural para una provincia más justa, segura y solidaria.

Este principio busca la distribución de poder y responsabilidades desde el nivel central hacia niveles más locales, como regiones, municipios o comunas, con el fin de acercar la toma de decisiones a los ciudadanos y promover una gestión más eficiente y participativa.



Para que ese desarrollo sea integral es indispensable abordar todas las desigualdades, la inequidad en la apropiación de sus frutos y la ausencia de los proyectos regionales a partir de las capacidades existentes como soporte físico en el territorio que se desarrollan y las relaciones que determinan acciones estratégicas para promover procesos de inclusión social.

Esto significa que la descentralización como premisa fundamental es una mayor cercanía entre ciudadanía y territorios materializando una democracia de proximidad. Así, las decisiones y recursos no se concentran exclusivamente en el gobierno central, sino que se transfieren a entidades más cercanas a la población, permitiendo una mayor autonomía y flexibilidad para responder a las necesidades y características locales.

3) Afianzar el modelo republicano.

Es necesario que la nueva constitución consolide los pilares del sistema republicano de gobierno; profundizando la separación de poderes, la coordinación entre ellos, y estableciendo controles recíprocos. La limitación del poder, evitando su concentración y así los abusos; el fortalecimiento del control entre órganos del Estado, y de la ciudadanía, son condiciones indispensables para el desarrollo de una vida con vigencia plena de los principios de libertad e igualdad.

La revitalización de la institución de la representación ciudadana, generando vínculos más fluidos entre representante y representado también debe ser un norte para la reforma.

Para ello, es indispensable generar un estado permeable por la sociedad civil, y donde esta pueda acceder a la información pública



adecuada de manera sencilla y rápida; y formar parte de sus decisiones. La transparencia y la rendición de cuentas también son fundamentales para asegurar la responsabilidad y control ciudadano sobre las instituciones y decisiones políticas. En esencia, se busca establecer un sistema político que priorice la voluntad del pueblo y defienda la soberanía popular, asegurando que el poder sea ejercido por y para el pueblo, y no por intereses particulares o élites.

4) Asegurar la Igualdad.

La igualdad busca asegurar que todas las personas, sin distinción de raza, género, orientación sexual, religión, condición socioeconómica o cualquier otra característica, tengan los mismos derechos, oportunidades y trato ante la ley, eliminando las discriminaciones y desigualdades históricas y estructurales, y promoviendo la inclusión y participación de grupos marginados y vulnerables, para crear una sociedad justa y equitativa donde todas las personas puedan desarrollarse libremente. Así atender las necesidades crecientes de los sectores más vulnerables y que requiere promover un trato diferencial ya que no hay mayor desigualdad que tratar igual a los desiguales.

El Estado debe adoptar medidas para garantizar que todas las personas tengan acceso a los derechos económicos, sociales y culturales sin discriminación, y que se tomen medidas para reducir las desigualdades y eliminar la pobreza, enfatizando sobre el acceso universal a servicios básicos como la educación, la salud y la vivienda, políticas de redistribución de la riqueza y reducción de la pobreza, protección a los grupos más vulnerables, como los niños, las mujeres y diversidades sexo – genéricas, los pueblos originarios y las personas con discapacidad, entre otros.



En ese sentido, la igualdad de oportunidades es un requisito para el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales, y la Constitución debe plasmar en su texto disposiciones para eliminar las barreras que impiden el acceso a estos derechos, incluyendo las barreras socioeconómicas.

5) Ampliar derechos ya consagrados.

Este principio implica expandir y fortalecer los derechos fundamentales reconocidos y protegidos, para garantizar una mayor protección y promoción de la dignidad humana. Esto significa profundizar la interpretación y alcance de los derechos existentes, incorporar nuevos derechos y libertades, y fortalecer las garantías y mecanismos de protección, con el fin de asegurar el efectivo ejercicio de los derechos y promover la inclusión social y participación de grupos históricamente marginados. De esta manera, se busca avanzar en la protección y promoción de los derechos humanos, adaptándose a las nuevas realidades y desafíos, asegurando que los derechos sean efectivos y accesibles para todas las personas.

En ese sentido, el proyecto plantea la necesidad de que el constituyente priorice, proteja y amplíe derechos humanos sustanciales para la ciudadanía como ser: la educación sostenida por los principios de universalidad, gratuidad, laicidad, inclusión socioeducativa y calidad para la protección de las trayectorias educativas ; la salud que contempla el abordaje de los problemas desde la promoción, prevención, protección y cuidado de las personas; la alimentación saludable y adecuada promoviendo la economía social y solidaria para asegurar los principios de seguridad y soberanía alimentaria de las personas; la cultura que construye



identidades de la historia y valores, la protección de las/os Trabajadoras/es, entre tantos otros derechos.

6) Reconocer nuevos Derechos y Garantías.

El Estado, la sociedad, el mercado y sus relaciones de poder, han complejizado la vida de modo que han surgido nuevas circunstancias, desafíos y necesidades que exigen ser reconocidas, protegidas y sistematizadas en nuevos derechos para garantizar la dignidad, justicia y bienestar de las personas.

Así, los derechos humanos deben abordar las nuevas realidades y desafíos que surgen en la sociedad, garantizando que las personas tengan protección y oportunidades para construir su proyecto de vida individual y colectivo.

De esta manera, a modo de ejemplo podemos señalar que la revolución digital ha generado la necesidad de derechos como la privacidad y protección de datos personales o los modelos de producción hegemónicos extractivistas que provocan la crisis climática ha llevado a la demanda de derechos relacionados con la naturaleza, la protección del ambiente, los ecosistemas, su biodiversidad y la salud de las personas.

En efecto, el proyecto plantea incorporar "nuevos derechos para esas nuevas realidades" principalmente adecuando la Constitución Provincial a la Constitución Nacional y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos e incorporar derechos no previstos hasta este momento tales como el derecho a la identidad; a la diversidad sexual; la eliminación de toda discriminación contra las mujeres; derechos de los niños, niñas y adolescentes; adultos mayores;



personas con discapacidad; la seguridad ciudadana, el derecho a un ambiente sano incorporando a la naturaleza como sujeto de derechos, una Comisión provincial por la verdad y la reparación para víctimas de violencia sexual, un Mecanismo Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanas y/o Degradantes, entre otros.

7) Establecer la Laicidad del Estado.

Este principio establece la separación entre la religión y el Estado, garantizando que el Estado sea neutral y no promueva ni imponga ninguna religión en particular. Esto significa que el Estado no debe tener una religión oficial ni otorgar privilegios a ninguna creencia religiosa. Sus decisiones políticas y legislativas deben basarse en principios ajustados a la propia constitución y no en dogmas religiosos.

Se debe garantizar la libertad de religión y creencias, permitiendo que las personas practiquen su fe, protegiendo la igualdad de derechos y oportunidades para todas, independientemente de su creencia religiosa asegurando la imparcialidad del Estado.

8) Construir Soberanía.

La soberanía es un concepto fundamental de la organización jurídica y política y que se proyecta en diversos campos, reflejando la capacidad y el derecho del pueblo de la Provincia de Santa Fe para gobernarse a sí mismo sin injerencias externas. Se asienta en la idea de que el poder político emana del pueblo, y este, directamente o a través de sus representantes, tiene el derecho de determinar su proyecto colectivo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La soberanía política se extiende a otras áreas: a la económica, donde debe buscarse ampliar la capacidad del Estado provincial para controlar su propia economía, incluyendo la gestión de sus recursos, la regulación dentro de sus competencias y la formulación de políticas de fomento. A la capacidad de administrar y proteger sus bienes comunes naturales (suelos, aire, ríos, bosques, etc.) de manera que se garantice el cuidado ambiental a largo plazo y; a tomar decisiones soberanas en materia de políticas ambientales y climáticas, sin estar sujetos a presiones o restricciones impuestas externamente. Al control de los recursos energéticos, fortaleciendo la capacidad para desarrollar y gestionar los propios, implicando la posibilidad de implementar políticas que favorezcan la transición energética.

En definitiva, debemos recuperar la soberanía sobre nuestros ríos, suelos, puertos, industrias, comercios, banca, energías, cuestiones socio-ambientales. Esa Soberanía nos permitirá la protección del bien común, la creación de ciudades, construcción de escuelas, hospitales, infraestructura, rutas y caminos, viviendas propias, salarios dignos, alimentos saludables para terminar con la hambre y la miseria. Este principio manifiesta la defensa de nuestra integridad territorial, la dignidad y autodeterminación. También de eso se trata la Soberanía, de democratizar la felicidad de nuestro pueblo.

En el resto de las disposiciones de esta propuesta reformatoria, se establecen las reglas de juego fundamentales para llevar adelante este proceso de reforma constitucional donde se definen las máximas responsabilidades para que la ciudadanía confronte ideas acerca de las visiones sobre el presente y el futuro.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Una reforma constitucional amplia, exige una reglamentación, que asegure la plena participación de la población y las fuerzas políticas. De esta forma, proponemos para la elección de los convencionales constituyentes la conformación de un distrito único en toda la Provincia y con distribución de las bancas en su totalidad mediante la aplicación del sistema proporcional variante D`Hont.

Sumado a ello, es parte esencial del proyecto la forma de elección de las y los constituyentes con las garantías de transparencia que han significado la sanción de la Ley provincial 12.307, modificatorias y complementarias mediante un sistema de elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias - PASO -, con boleta única y que asegura espacios de publicidad audiovisual para todas las listas.

La historia nos exige estar a la altura de las circunstancias y este proyecto es la síntesis de ese empuje; una reforma total que propone pensar y debatir una Constitución movilizadora por los valores de más democracia, república, igualdad, ampliación e incorporación de nuevos derechos y garantías, laicidad y soberanía.

Pretendemos recuperar lo mejor de nuestra historia. Una historia que habla de hombres y mujeres que contribuyeron a la grandeza de esta provincia, por sus luchas, por sus acciones solidarias, su capacidad de iniciativa y la firmeza de sus ideas.

Esta propuesta esboza los lineamientos de una Constitución para un nuevo Estado que es el punto de partida para seguir



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

construyendo la esperanza junto al pueblo santafesino, por lo que solicitamos a nuestros pares Diputadas y Diputados, acompañen en el presente.

CLAUDIA E. BALAGUÉ
Diputada Provincial

DEL FRADE

-

PALO OLIVERA